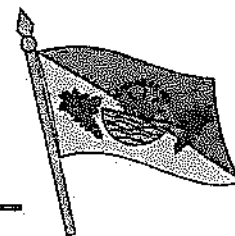




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021-GM-MPI

Ica, 30 JUN 2021

**VISTOS:**

La Carta N°050-2021/CEFH/AS N°012-2020-CS-MPI, la Carta N° 065-2021/CONSORCIO-LA-UNIÓN, la Carta CRY-028-2021, el Informe N°038-2021-B/ING.JRV-MPI, el Informe N°325-2021-SGOP-GDU-MPI, el Informe N°0700-2021-GDU-MPI, el Oficio N°766-2021-SGLI-GA-MPI, el Oficio N°499-2021-GA-MPI, el Informe N°0787-2021-GDU-MPI, el Informe N°1215-2021-SGP-GPPR-MPI, Informe N°081-2021-GPPR-MPI, el Informe N°0771-2021-SGLI-GA-MPI, el Informe N°1271-2021-SGP-GPPR-MPI, el Oficio N°961-2021-SGLI-GA-MPI, e Informe N°048-2021-GAJ-MPI/FRS;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607.

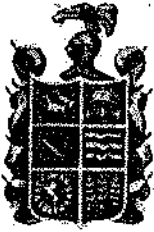
Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Ica representada por su Gerente Municipal Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana suscribió el Contrato N° 053-2020-GM-MPI con el Consorcio LA UNIÓN representado por su representante común ALFONSO MARTIN MORA RODRIGUEZ, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", por el monto de S/.1'209,914.06 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Novecientos Catorce con 06/100 Soles), en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Carta N°065-2021/CONSORCIO-LA-UNIÓN de fecha 04 de mayo de 2021, el representante común del CONSORCIO LA UNIÓN remite el levantamiento de observaciones de la Valorización de Mayores Metrados y el Informe del Residente de la Obra adjunto a la Carta N°050-2021/CEFH/AS N°012-2020-CS-MPI, en atención al Informe N°028-2021-B/ING.JRVM-MPI del Revisor de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPI.

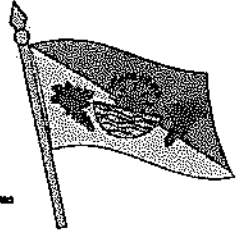
Que, mediante documento CRY-028-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, el Consorcio Supervisor de la Obra CONSORCIO ROSARIO DE YAUCA<sup>1</sup>, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, los actuados con relación a la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica"; correspondiente al periodo del 05 de enero de 2021 al 07 de abril de 2021, por el monto de s/. 27,992.02 (Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Dos con 02/100 Soles). Se adjunta el Informe de Obra obrante de fojas 148 a 195, suscrito por el Ing. Jesús Alex Chávez Medrano, el cual concluye que "Se culminaron los trabajos de mayores metrados N°01 al 100% realizados desde el 05 de enero al 07 de abril del 2021(...)";

Que, con Informe N°038-2021-B/ING.JRVM-MPI de fecha 19 de mayo de 2021 del Revisor de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPI, concluye que: "El periodo de Valorización N°01 mayores metrados corresponde al periodo del 05 de enero al 07 de abril del 2021 con un avance real ejecutado de 100% un avance real acumulado del 100% vs. Un avance programado durante el periodo de 100% y un avance programado acumulado de 100% por lo ejecutado presenta la condición de CULMINADO". Asimismo se indica que: "De acuerdo al informe técnico financiero realizado por el ingeniero residente y aprobado por la supervisión respecto a la valorización N°01 mayores metrados una vez realizado los cálculos da como resultado que el monto valorizado es

<sup>1</sup> Adjudicación Simplificada N°028-2020-CS/MDP-PRIMERA CONVOCATORIA, Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de S/. 27,992.02 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 SOLES) incluido IGV, que es el monto a pagar al contratista.

Que, Informe N°0700-2021-GDU-MPI de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite la conformidad respectiva y sugiere se continúe con el trámite de pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN PALAZUELOS, DISTRITO DE ICA- PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", con código de inversión N°2436056 que asciende al monto de S/. 27,992.02 correspondiente al periodo del 05 de enero al 07 de abril de 2021; asimismo remite adjunto el Informe N°325-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 20 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Obras Públicas con el que se da conformidad a la documentación presentada, recomendando se deriven los actuados a Gerencia de Administración.

Que, con Informe N°0787-2021-GDU-MPI de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a Gerencia Municipal proceda a realizar la modificación presupuestal para el pago de la Ejecución de la Obra en referencia; solicitud que es atendida con Informe N°081-2021-GPPR-MPI de fecha 10 de junio de 2021, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que remite adjunto el Informe N°1215-2021-SGP-GPPR-MPI en el que se indica que se ha procedido al registro y aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal por el monto de S/. 27,992.02, asimismo recomienda se solicite Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N°0771-2021-SGLI-GA-MPI de fecha 16 de junio de 2021, el Sub Gerente de Logística e Informática solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, gestione la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal VIA SIAF, para pago de la Valorización N° 01 Mayores Metrados correspondiente al periodo del 05 de enero al 07 de abril 2021, de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica -Provincia de Ica - Departamento de Ica", inversión 2. 436056.

DESCRIPCIÓN DE META	META	RUBRO	ESPEC. GASTO	N° CERTIF.	MONTO
"MEJORAMIENTO DE CALENS Y CALLES"	90	07	26.23.23	2990	13,406.00
"MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y CALLES"	90	18	26.23.23	2990	14,586.02
TOTAL					27,992.02

Que, con Oficio N°961-2021-SGLI-GA-MPI de fecha 22 de junio de 2021, el Sub Gerente de Logística e Informática remite adjunto el Informe N°1271-2021-SGP-GPPR-MPI en el que se comunica la APROBACIÓN de la Certificación del Crédito Presupuestario, Nota N°2990.

Que, el artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado<sup>2</sup> establece:

- "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."
- "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos (...)"
- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.  
(Negrita agregado)

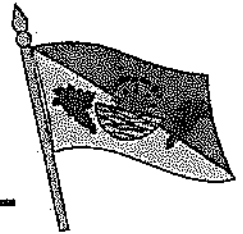
Que, respecto a la ejecución de Mayores Metrados en obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, el OSCE ha emitido diversos pronunciamientos como el contenido en la OPINIÓN N° 049-2019/DTN que a la letra dice:

Como se advierte, de acuerdo a lo desarrollado por diversos autores, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; en consecuencia, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra<sup>2</sup>.

De esta manera, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema a precios unitarios, la Entidad debe realizar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en las Bases, a las condiciones previstas en los planos y a las especificaciones técnicas.

Por tanto, cuando -en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios- los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico corresponde que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, efectúe el pago al contratista según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente, sin que esto último constituya una prestación adicional de obra<sup>3</sup>.

(...)

Efectuada la precisión anterior, cabe señalar que -de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 175 del Reglamento- cuando en los contratos de obra a precios unitarios, "(...) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales; previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley." (El subrayado y resaltado son agregados).

Que, se advierte que la normativa de Contrataciones del Estado dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita autorización previa del Titular de la Entidad, o funcionario a quien se le haya delegado dicha función para su ejecución, sino que ésta puede ser autorizada por la Supervisión, sin embargo si resulta necesario se autorice mediante acto resolutivo la aprobación para el pago correspondiente.

Que, obra en los actuados el Asiento N° 44 (05/01/2021) del Cuaderno de Obra, suscrito por el Residente de la Obra, quien indica:

"1. Se solicita a supervisión dar pase para iniciar las labores de mayores metrados según el informe presentado con Carta N°055-2020/CONSORCIO-LA-UNION a fin de no tener retrasos en el cronograma de trabajo (...)"

Que, así también se tiene el Asiento N°45 (05/01/2021) suscrito por el Supervisor de Obra:

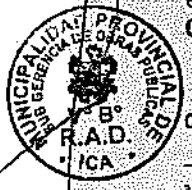
"SE INDICA AL CONTRATISTA QUE ESTA SUPERVISIÓN DE ACUERDO A SU ANOTACIÓN EN EL ASIEN TO ANTERIOR, SOLICITA LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS DE ACUERDO AL ART. 205 NUMERAL 11, DONDE EL CONTRATISTA SOLICITA LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS. ESTA SUPERVISIÓN AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS REALMENTE EJECUTADOS A PARTIR DE LA FECHA, PARA LUEGO EN FORMA PREVIA A LA EJECUCIÓN SE COMUNICARA A LA ENTIDAD.

Que, del análisis de los actuados se aprecia a fojas 57 la anotación en el Cuaderno de Obra respecto a la AUTORIZACIÓN de la ejecución de mayores metrados por parte del Supervisor, por lo que con el Informe de Obra (fojas 148 a 195) remitido con el documento CRY-028-2021, verifica y aprueba dando su conformidad a las partidas ejecutadas al 100% en la Valorización de Mayores Metrados N° 01 presentada por el Consorcio LA UNIÓN mediante Carta N°065-2021/CONSORCIO-LA-UNIÓN.

Que, se cuenta con el Informe N°0325-2021-SGOP-GDU-MPI del Sub Gerente de Obras Públicas, así como el Informe N°0700-2021-GDU-MPI del Gerente de Desarrollo Urbano, quienes han otorgado conformidad a

<sup>2</sup> El valor total de los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios corresponde al que resulta de multiplicar la cantidad de obra inicialmente contratada y recibida a entera satisfacción por los precios unitarios fijados en la propuesta adjudicada. VARGAS CANTOR, Edgar Fernando. Las Obras Públicas, una visión panorámica del proceso general de contratación, Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez, primera edición, 2010, página 210.

<sup>3</sup> De conformidad con lo señalado en las Opiniones N° 259-2017/DTN, N° 027-2017/DTN y N° 080-2015/DTN.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la documentación presentada para el pago de S/. 27,992.02 (Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Dos con 02/100 Soles) que corresponden a los mayores metrados ejecutados en el periodo comprendido desde el 05 de enero de 2021 al 07 de abril de 2021.

Que, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se cuenta con la aprobación Certificación Presupuestal para el pago de la Valorización N° 01 Mayores Metrados por el monto de S/. 27,992.02 Soles, Nota N° 2990.

Que, con Informe N° 048-2021-GAJ-MPI/FRS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 1) Que, es PROCEDENTE aprobar la autorización del pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados correspondiente al periodo comprendido desde el 05 de enero de 2021 al 07 de abril de 2021, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN PALAZUELOS, DISTRITO DE ICA- PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/. 27,992.02 (Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Dos con 02/100 Soles); por lo que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado, corresponde se emita acto resolutorio y se continúe con el trámite.

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución; y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI; y, las visaciones de estilo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la Aprobación del Pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN PALAZUELOS, DISTRITO DE ICA- PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", correspondiente al periodo comprendido desde el 05 de enero de 2021 al 07 de abril de 2021, por el monto de S/. 27,992.02 (Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Dos con 02/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Secretaría de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco  
GERENTE MUNICIPAL

